

TRÁMITES REGISTRO MERCANTIL

¿QUE DEBE HACER PARA MATRICULARSE EN LA CAMARA DE COMERCIO?

Señor comerciante acérquese a la Ventanilla Única en donde uno de los coordinadores le atenderá brindándole toda la información que requiere, lo cual le permitirá ahorrar tiempo y agilizar sus trámites; en donde en un solo acto podrá conocer los pasos y documentos que debe presentar para realizar la matrícula en el registro mercantil al igual que las obligaciones legales para poner en marcha su establecimiento de comercio.

QUE DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR PARA MATRICULARSE?

1. Formulario de matrícula debidamente diligenciado por el comerciante persona natural o el representante legal de la persona jurídica, suministrando en forma exacta los datos solicitados. (No se admiten tachones o enmendaduras)
2. Formato de pre-inscripción ante la DIAN o de tener ya el NIT deben presentar certificado del RUT actualizado expedido por esa entidad.
3. Formato de Ventanilla Única debidamente diligenciado.
4. Tratándose de la matrícula de persona jurídica debe presentar el documento de constitución conforme lo exige la ley para cada una de ellas (escritura pública o documento privado debidamente autenticado ante notario).

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: QUÉ DESEA MATRICULAR? Tenga muy claro la matrícula que pretende registrar ante la Cámara de Comercio, es decir, si se trata de persona natural y su establecimiento de comercio o si corresponde a persona jurídica (Sociedad, empresa unipersonal, entidad sin ánimo de lucro entre otros) y establecimiento de comercio sí es del caso.

SEGUNDO: CONTROL DE HOMONIMIA: Si se trata de persona jurídica y / o establecimiento de comercio debe antes de diligenciar formulario alguno, verificar en la Cámara de Comercio bien sea en la pantalla de auto consulta, con la funcionaria de información o en la Ventanilla Única el control de homonimia al nombre escogido por usted, con ello se evitará devolución de documentos.

Si se trata de persona natural que haya estado matriculado en esta Cámara de Comercio, o recuerde haberlo hecho alguna vez en otra Cámara del país, debe verificar que haya cumplido con los deberes como comerciante y que no se encuentre vigente su matrícula en otro lugar, caso en el cual el comerciante debe informar cual es su domicilio principal.

TERCERO: PRE-INSCRIPCION EN EL RUT: Ejercido el control de homonimia el comerciante debe efectuar por Internet o ante la DIAN, la preinscripción en el RUT (Registro Único Tributario), y esta Entidad le genera un formato con la leyenda "Para trámite en Cámara de Comercio". Este formato de preinscripción debe presentarse personalmente ante la Cámara o en su defecto hacer presentación personal ante Notario. De contar previamente con NIT, debe entonces presentar el certificado expedido por la DIAN.

CUARTO: FORMULARIO DE MATRÍCULA: Tratándose de persona natural o jurídica comerciante debe adquirir los formularios de matrícula en el Departamento de Registro de la Cámara de Comercio, los cuales deben ser leídos y diligenciados completamente, brindado la información solicitada de manera correcta, ya que no se admiten tachones o enmendaduras.

QUINTO: FORMATO DE VENTANILLA ÚNICA: Diligenciados los pasos anteriores, el comerciante debe acercarse al Centro de Atención Integral al Nuevo Comerciante "Ventanilla Única", dependencia ubicada en el primer piso de la Cámara de Comercio, en donde en un solo paso diligencia los trámites que se requieren para cumplir las obligaciones legales y poner en marcha su negocio como son: Matrícula de Industria y Comercio, cumplimiento de normas para usos del Suelo, condiciones sanitarias, condiciones de seguridad y derechos de autor (Sayco –Acinpro).

SEXTO: MATRÍCULA DE COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Finalmente realizados los pasos anteriores el comerciante debe presentar al asesor de registro los documentos para proceder a realizar su matrícula.

¿Qué es y cuándo debe renovar la matrícula?

Renovar la matrícula es actualizar cada año la información que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio.

La matrícula mercantil debe renovarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Para la renovación siga el procedimiento previsto en la matrícula.

Modificación de la Información

Cualquier modificación que afecte el contenido del formulario de matrícula o renovación del establecimiento, debe realizarse diligenciando los formatos que suministra la Cámara, y presentándolos en caja.